



CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “ESTUDIO DE LA RECONVERSIÓN DEL ANTIGUO MERCADO DE IPURUA EN ALOJAMIENTOS DOTACIONALES EN EIBAR” (EXPTE. 153P/2018)

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 20 de julio de 2018 de la Directora de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda por la que se acuerda la aprobación del gasto del contrato menor de servicios consistente en el estudio de la reconversión del antiguo mercado de Ipurua en alojamientos dotacionales en Eibar.

En su virtud:

RESUELVO

En la Aplicación Presupuestaria de la Resolución, donde dice:

“Aplicación presupuestaria: 18.0.1.05.31.0000.2.622.05.43122.016.J.”

Debe decir:

“Aplicación presupuestaria: 18.0.1.05.31.0000.2.621.81.43121.003.N.”

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de enero de 2019.


Paloma USATORRE MINGO
Directora de Servicios